

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Términos de referencia para la Contratación de Servicios en General

Órgano y/o Unidad Orgánica:	<ul style="list-style-type: none"> DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS (DGAAA) DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO (DERNCC). 	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	070500010060	Análisis de muestras de suelos
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	<p>Actividad 5005098: Generación de información de levantamiento de suelos, de zonificación agroecológica y de medición del deterioro del suelo agrario.</p> <p>Actividad Operativa: Generación de información del deterioro del suelo por contaminación y causa de plaguicidas químicos de uso agrícola - Quillo</p>	
Denominación de la Contratación:	<p>Servicio de preparación mecánica, homogeneización, acondicionamiento y análisis de muestras de suelos agrarios del distrito Quillo (Ancash), orientado a la evaluación de la calidad y degradación química de los suelos agrícolas interandinos, en el marco del Programa Presupuestal 0089 “Reducción de la Degradación de Suelos Agrarios” de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios.</p>	

<p>1. FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>Contribuir a la sostenibilidad y productividad de los suelos agrarios en el distrito de Quillo, provincia de Yungay, región Áncash, mediante la preparación de muestras y análisis de la presencia de metales pesados en los suelos agrícolas. Esta información permitirá evaluar el grado de degradación y deterioro del recurso suelo, apoyar la zonificación agroecológica y la implementación de prácticas agrícolas seguras y sostenibles, promoviendo así la protección ambiental, la salud pública y el desarrollo agrícola responsable en beneficio de las comunidades locales, en el marco del Programa Presupuestal 0089 “Reducción de la Degradación de Suelos Agrarios” de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del MIDAGRI.</p>
<p>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Realizar la preparación mecánica, homogeneización, acondicionamiento y análisis químico instrumental de muestras de suelos agrarios recolectadas en el distrito de Quillo, provincia de Yungay, región Áncash, aplicando protocolos estandarizados y métodos analíticos acreditados (para los parámetros: cadmio, plomo, bario, arsénico y cromo principalmente) con el propósito de determinar la concentración de metales pesados y las características físico-químicas de los suelos agrícolas interandinos. Los resultados obtenidos permitirán evaluar la calidad y el grado de degradación del recurso suelo, generando información técnica confiable que sustente la toma de decisiones para la planificación, recuperación y manejo sostenible de los suelos agrarios, en el marco del Programa Presupuestal 0089 “Reducción de la Degradación de Suelos Agrarios” de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del MIDAGRI.</p>
<p>3. ANTECEDENTES</p> <p>El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), en su calidad de ente rector de la Política Agraria Nacional, implementó en el año 2013 el Programa Presupuestal 0089 “Reducción de la Degradación de Suelos Agrarios” (PP.0089 – RDSA). Este programa busca impulsar la productividad y sostenibilidad del sector agrario, promoviendo la conservación y mejora de la calidad de los suelos como base del desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria del país.</p>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Asuntos
Ambientales Agrarios

Dirección de Evaluación de los
Recursos Naturales y Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En el marco de sus funciones, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del MIDAGRI tiene la responsabilidad de dirigir y supervisar las acciones orientadas a la protección, recuperación y uso sostenible de los suelos agrícolas. Entre dichas acciones se incluye la evaluación de contaminantes como los metales pesados, cuya presencia puede afectar la fertilidad del suelo, la inocuidad de los cultivos y la salud de las comunidades rurales.

El análisis de metales pesados en suelos agrarios representa una herramienta clave para identificar niveles de contaminación y procesos de degradación que inciden directamente en la productividad y sostenibilidad de los ecosistemas agrícolas. Los resultados de estos estudios permiten definir estrategias técnicas y medidas de gestión orientadas a prevenir o mitigar los impactos negativos sobre el recurso suelo.

En este contexto, la DGAAA, a través del Programa Presupuestal 0089, ha priorizado la ejecución del Servicio de preparación mecánica, homogeneización, acondicionamiento y análisis de muestras de suelos agrarios del distrito de Quillo, provincia de Yungay, región Áncash. El objetivo es contar con información actualizada, precisa y científicamente validada sobre la calidad y el estado de conservación de los suelos agrícolas interandinos de dicha zona.

La información obtenida servirá de base para fortalecer la planificación territorial y la zonificación agroecológica, además de orientar la adopción de prácticas agrícolas sostenibles y la formulación de políticas públicas que promuevan la gestión responsable del suelo y la protección del ambiente, en beneficio directo de las familias productoras y del desarrollo agrario sostenible en la región Áncash.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1. Alcance

Realizar el servicio de preparación mecánica y análisis de muestras de suelos agrarios del distrito Quillo, provincia de Yungay, región Áncash.

4.2. Cantidad de muestras:

Para el desarrollo del servicio se precisa lo siguiente:

Proceso y Cantidades:

1. Preparación mecánica: Se procesará un total aproximado de 555 muestras de suelos agrarios mediante el procedimiento TFSA (secado y tamizado).
2. Submuestreo para análisis inicial: Del total preparado, el laboratorio entregará 200 g de cada una de las 555 muestras para ser analizadas por el MIDAGRI con un equipo XRF.
3. Selección final: Con base en los resultados del XRF, MIDAGRI seleccionará 213 muestras para que el laboratorio realice el análisis cuantitativo de metales pesados con técnicas acreditadas.

Las **213 muestras** que el laboratorio realizará el análisis cuantitativo de metales pesados, ya **están incluidas en el lote inicial de 555** y no requieren una preparación mecánica adicional o separada, ya que este paso está contemplado dentro del procedimiento de análisis de laboratorio y no representa un costo adicional por concepto de preparación.

Cabe señalar que la Entidad entregará al laboratorio aproximadamente un kilogramo (1 kg) de suelo por cada muestra, con el fin de que se realice el proceso completo de preparación mecánica, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Una vez concluida la preparación de las muestras, el laboratorio deberá devolver a la Entidad una fracción remanente de aproximadamente doscientos gramos (200 g) de cada muestra (Tierra fina seca al aire), debidamente envasada, rotulada y conservada.

4.3. Características del servicio

El servicio comprende lo siguiente:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

4.3.1. Preparación de suelos:

Preparación de suelos de aproximadamente 555 muestras ambientales, bajo el procedimiento TFSA, que incluye el secado y tamizado del material.

4.3.2. Metodología de análisis:

Antes de realizar el análisis, se le indicará al laboratorio los códigos de las 213 muestras que requerirán el análisis de metales pesados en muestras de suelos agrícolas interandinos. Los parámetros requeridos se detallan a continuación:

- Metales totales_EPA3050 B o EPA3051

N°	Parámetros	Unidades
1	Aluminio	mg/kg
2	Arsénico	mg/kg
3	Bario	mg/kg
4	Berilio	mg/kg
5	Bismuto	mg/kg
6	Boro	mg/kg
7	Calcio	mg/kg
8	Cadmio	mg/kg
9	Cerio	mg/kg
10	Cobalto	mg/kg
11	Cromo	mg/kg
12	Cobre	mg/kg
13	Hierro	mg/kg
14	Potasio	mg/kg
15	Plata	mg/kg
16	Litio	mg/kg
17	Magnesio	mg/kg
18	Manganeso	mg/kg
19	Molibdeno	mg/kg
20	Sodio	mg/kg
21	Níquel	mg/kg
22	Fósforo	mg/kg
23	Plomo	mg/kg
24	Antimonio	mg/kg
25	Selenio	mg/kg
26	Estaño	mg/kg
27	Estroncio	mg/kg
28	Titanio	mg/kg
29	Talio	mg/kg
30	Thorio	mg/kg
31	Uranio	mg/kg
32	Vanadio	mg/kg
33	Zinc	mg/kg

Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Los métodos de análisis para los parámetros: arsénico, cadmio, cromo, plomo y bario; deben ser conforme con el Anexo del D.S. N°011-2017-MINAM "ECA para Suelos" y deberán contar con acreditación vigente de INACAL.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Para la mayoría de parámetros excluidos del alcance del DS 011-2017-MINAM, es requisito contar con acreditación vigente de INACAL tanto para el método de ensayo (EPA 3050B o EPA 3051) como para el método de determinación (ICP-MS o ICP-OES).

4.4 Presentación de resultados:

Los informes de ensayos de los análisis de metales pesados de suelos agrícolas serán reportados en digital (formato xls y pdf).

4.5 Entrega de muestras por parte de la Entidad:

- La entrega de las muestras al contratista se realizará dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Para tal efecto, se suscribirá un acta de entrega de muestras, previa coordinación entre las partes. La unidad usuaria deberá comunicar al contratista, con dos (02) días de anticipación, a través de correo electrónico.
- Las muestras serán entregadas al contratista en las instalaciones de su laboratorio, en caso de que éste se ubique en la ciudad de Lima; ó b) en las instalaciones del MIDAGRI en cualquier otro caso.
- El proveedor deberá presentar adjunta a la cotización una declaración jurada indicando el correo electrónico y/o número telefónico del responsable para la comunicación respecto a la entrega de muestras.

PLAZO DE ENTREGA DE MUESTRAS POR PARTE DE LA ENTIDAD	CANTIDAD APROXIMADA DE MUESTRAS ENTREGAS
ÚNICA ENTREGA, hasta los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	555

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO)

Requisitos:

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Ser una persona natural o jurídica, dedicada a prestar el servicio materia de la presente contratación.
- El contratista deberá contar con la acreditación vigente de INACAL del método de ensayo (EPA3050 B o EPA3051).
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de análisis de suelos, y/o servicio de análisis de metales pesados.

Acreditación:

- Copia del documento de acreditación vigente de INACAL del método de ensayo (EPA3050 B o EPA3051).
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

7. SEGUROS

No corresponde.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio se deberá realizar en las instalaciones del contratista, las cuales se tienen que encontrar dentro del territorio nacional.

PLAZO: El plazo máximo de ejecución del servicio será hasta los treinta (30) días calendario, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
Primero	Hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de las 555 muestras aproximadas de suelo, formalizada mediante el acta de entrega de muestras.
Segundo	Hasta veinte (20) días calendario, contados a partir de la comunicación oficial de la Entidad , realizada vía correo electrónico , mediante la cual se informarán los códigos y la relación de las doscientas trece (213) muestras de suelo que deberán ser objeto de análisis.

10. ENTREGABLES

El único entregable debe presentarse en mesa de partes del MIDAGRI, sito en Jr. Cahuide N°805, Jesús María, en el horario de oficina de 08:30 a 16:30 horas. o a través de la plataforma digital de la Mesa de Partes Digital (<https://mesadepartesdaigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año.

Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL, desde las 00:00 horas las 23:59 horas de un día hábil, se consideran recibidos el mismo día.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ENTREGABLE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	CONTENIDO DEL ENTREGABLE
10.1 Primer entregable	Hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de las aproximadamente 555 muestras de suelo, formalizada mediante el acta de entrega de muestras.	Un (01) informe que incluya: <ul style="list-style-type: none"> Los resultados de la preparación de suelos de aproximadamente 555 muestras de suelos, debidamente suscrita y en versión digital (formato Excel y PDF). Acta de la entrega de doscientos gramos (200 g) de cada muestra, debidamente envasada, rotulada y conservada, la cual servirá como muestra testigo o respaldo para eventuales verificaciones o controles de calidad posteriores.
10.2 Segundo entregable	Hasta veinte (20) días calendario, contados a partir de la comunicación oficial de la Entidad , realizada vía correo electrónico , mediante la cual se informarán los códigos y la relación de las doscientas trece (213) muestras de suelo que deberán ser objeto de análisis.	Un (01) informe que incluya: <ul style="list-style-type: none"> Los resultados del análisis de metales pesados de 213 muestras de suelos, debidamente suscrita y en versión digital (formato Excel y PDF).

11. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales y Agrarios (DGAAA), previo informe favorable de la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales y Cambio Climático (DERNCC).

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y RiegoDirección General de Asuntos
Ambientales AgrariosDirección de Evaluación de los
Recursos Naturales y Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único Pago, previa conformidad de la prestación emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAAA, previo informe de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático.

Para realizar el pago, el proveedor deberá presentar los entregables según las condiciones de la descripción del servicio, previo informe favorable del área usuaria y según el cronograma siguiente:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE	PORCENTAJE DE AVANCE
Primer pago	Primer entregable	40 %
Segundo pago	Segundo entregable	60%
TOTAL		100 %

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No corresponde.

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Asuntos
Ambientales Agrarios

Dirección de Evaluación de los
Recursos Naturales y Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades

No corresponde.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y RiegoDirección General de Asuntos
Ambientales AgrariosDirección de Evaluación de los
Recursos Naturales y Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

lugar ⁶ .
17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)
Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos: a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción. e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.
18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas. Son controversias materias de conciliación las siguientes: a. Resolución de contrato. b. Ampliación de plazo contractual. c. Recepción y conformidad de la prestación. d. Valorizaciones o metrados. e. Liquidación de contrato. f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato. g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley) h. Prestaciones accesorias i. Vicios ocultos j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato
19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.
20. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)
No corresponde.
21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)
Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Asuntos
Ambientales Agrarios

Dirección de Evaluación de los
Recursos Naturales y Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.
22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)
Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.
23. DECLARACIÓN DE JURADA DE INTERESES
No corresponde.
24. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO
No corresponde.



Firmado digitalmente por VASQUEZ
ACUÑA Jorge Alexander FAU
20131372931 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.11.2025 19:22:34 -05:00

JORGE ALEXANDER VASQUEZ ACUÑA
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios